

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 161/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decretos Alcaldicios Nos 1836/11 y 012/12 de fechas 29 de Diciembre de 2011 y 12 de Enero de 2012 respectivamente, que contrata por trato directo con los profesionales que indica los servicios que señala por los montos ahí expresados; la circunstancia de haber consignado en los Decretos Alcaldicios antes aludidos una fecha de inicio en la prestación de los servicios distinta a las solicitadas; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Confíjase Decretos Alcaldicios Nos 1836/11 y 012/12 de fechas 29 de Diciembre de 2011 y 12 de Enero de 2012 respectivamente, que contrata por trato directo con los profesionales que indica los servicios que señala por los montos ahí expresados, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

"..., desde el 02 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive."

DEBE DECIR:

"..., desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive."

2. Manténgase los efectos de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.


3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL


MAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

